

INFORMATIVA**CAAAREM**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0134/2026 México, Ciudad de México, a 8 de Junio de 2026**

Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.






CIRCULAR INFORMATIVA - Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 08/06/2026, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Fregaderos de acero inoxidable.

Fracción Arancelaria	7324.10.01
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Resolución por la que se declara la conclusión del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones.
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorroga la vigencia de la cuota compensatorias de: <ul style="list-style-type: none"> a. De 4.14 dólares por kilogramo neto, para las importaciones producidas y provenientes de Taizhou Luqiao Jixiang Kitchenware Co. Ltd. b. De 5.40 dólares por kilogramo neto, para el resto de las importaciones provenientes de las demás exportadoras de la República Popular China. • Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados a su pago, si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China, de conformidad con el 66 de la LCE
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F 08/05/2015  Resolución final de la investigación antidumping.

- D.O.F 28/08/2019  Aviso de vigencias de cuotas compensatorias.
- D.O.F 30/04/2020  Aviso de vigencias de cuotas compensatorias.
- D.O.F 07/06/2021  Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias.
- D.O.F 30/09/2024  Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.
- D.O.F 08/05/2025  Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Jefatura Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/JJB

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.